

OFICIO DEN N° 035/2026.

ANT.: No hay.

MAT.: Remite Información requerida en
Artículo N° 25, Letra d, de la Ley de
Presupuestos N°21.722 año 2025.

Santiago, 29 de enero de 2026

DE : SRA. MÓNICA NARANJO LÓPEZ
DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL
MINISTERIO PÚBLICO

A : COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS.

Atendido lo dispuesto en la Artículo N°25, Letra d, de la Ley N°21.722 de
Presupuestos del Sector Público año 2025, que señala que:

Artículo 25 “Además de los requisitos del artículo anterior, los convenios que se
suscriban en que se establezcan transferencias de recursos a instituciones privadas
ejecutoras de políticas públicas, deberán cumplir con lo siguiente:”

Letra d). “Se podrá autorizar la subcontratación con terceros para las actividades
que no constituyan el objeto principal del convenio, las cuales deberán estar
claramente precisadas en éste.

Excepcionalmente, se podrá autorizar la subcontratación del objeto principal del
convenio cuando se advierta la imposibilidad de darle cumplimiento. Para estos
efectos, el jefe de servicio deberá emitir una resolución fundada que especifique las
razones de la subcontratación. El convenio deberá incorporar todas las actividades,
los montos y las instituciones que serán subcontratadas. En ningún caso, dicha
subcontratación se podrá realizar con personas relacionadas, en conformidad a lo
dispuesto en el artículo 100 de la ley N° 18.045.

Se deberá enviar a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputados y del
Senado una copia de la resolución y el convenio de cada excepcionalidad”.

Adjunto a usted la información solicitada,

Saluda atentamente a Uds.,



MÓNICA NARANJO LÓPEZ
DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL
MINISTERIO PÚBLICO



AMH/rap/amp

I.N°: No hay.

c.c.: Gerente División de Administración y Finanzas - Fiscalía Nacional
Biblioteca del Congreso Nacional.
Departamento de Evaluación de la Ley (Cámara de Diputados)
Archivo.

Firma:



Email: amarangunic@minpublico.cl